

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD



TRABAJO SOCIAL

CALI - VALLE

PROCESO DE SENSIBILIZACION

PROCESO 2021-00029

PERMISO DE SALIDA DEL PAIS

DTE: DIANA MARIA CARMONA RIVAS CC 66.969.827

carmonarivasd@gmail.com

DDO: REINALDO BUITRAGO POVEDA CC 79.669.254

readneodj@hotmail.com

MENOR: JERICK JOSUE BUITRAGO CARMONA T.I. 1.149.936.558

Iniciado proceso de Sensibilización con las partes de la referencia por vía video WhatsApp, se encuentra que las mismas han decidido conciliar sus diferencias respecto a las pretensiones del presente proceso y a su libre voluntad han decidido llegar a un acuerdo respecto al PERMISO DE SALIDA DEL PAIS a fin que se dicte sentencia anticipada. El acuerdo consiste en:

PRIMERO: El padre señor REINALDO BUITRAGO POVEDA CC 79.669.254 concede el permiso de salida de país con destino a España al menor JERICK JOSUE BUITRAGO CARMONA con T.I. 1.149.936.558 para 24 de noviembre de 2021, una vez termine su año escolar acá en Colombia, a fin que pueda viajar vivir con la progenitora señora DIANA MARIA CARMONA RIVAS CC 66.969.827 quien ejercerá la custodia de su hijo en Onteniente – Valencia. El menor viajará con la hermana.

SEGUNDO : El menor JERICK JOSUE BUITRAGO CARMONA podrá compartir con el padre en Colombia o en España. Para efectos de Colombia el menor vendrá a Colombia a mitad de año en periodo de vacaciones escolares, durante un mes y el costo del viaje de venida lo asume el señor Reinaldo Buitrago Poveda, el costo del viaje de regreso a España lo asume la señora Diana María Carmona Rivas.

TERCERO: El menor podrá compartir con el padre en Colombia a final del año durante un mes, logrando compartir hasta navidad con el padre y fin de año con la madre para efectos del 2022, alternándolo cada año. El padre asume el costo de viaje de ingreso del menor Jerick Josue a Colombia y la madre asume el costo del viaje de regreso de Jerick Josué a España.

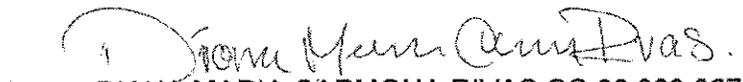
CUARTO : Dado que el niño no está bajo custodia del padre, éste autoriza que recojan en su casa el computador , los cuadernos y materiales de estudio del niño para que pueda continuar con sus clases virtuales, igualmente el padre hará entrega de la tarjeta de identidad y el pasaporte del menor, para efecto de diligenciar los documentos que requiere para salir del país. (El menor irá con la hermana Diana Marcela a la casa del padre este fin de semana inmediato a esta diligencia de Sensibilización).

QUINTO : Sin condena en costas.

SEXTO: Se ordenen los oficios de ley para la salida del menor del país.

SEPTIMO: Se archive el presente asunto previa cancelación de su radicación.

Atentamente,


DIANA MARIA CARMONA RIVAS CC 66.969.827
Demandante


REINALDO BUITRAGO POVEDA CC 79.669.254
Demandado

YOLANDA ELIZABETH NIETO MORENO
T.P. No. 110.908 del CSJ
Apoderada Demandante
elizanieto@hotmail.com


ELIZABETH SCARPETTA SANCHEZ
Trabajadora Social

